



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Sábado, 8 de abril de 1961

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1955)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 1.596

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

##### Subasta de obras

Pliego de condiciones económicas y administrativas que han de regir en la subasta de obras de conducción de aguas para el abastecimiento de Santed.

##### Objeto

Primera.—Es objeto de esta subasta la contratación de la ejecución de las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de Santed.

Las características esenciales de las obras son las siguientes: Captación de aguas subválveas y establecimiento de conducción rodada, construyendo depósito regulador del suministro. Dotación, 150 litros por habitante y día. Caudal continuo, 0'60 litros por segundo. Consumo diario, 51.900 litros. Abastecimiento a base de tres fuentes y un abrevadero, con equipo de depuración bacteriológica y otras obras complementarias.

##### Tipo de licitación

Segunda. El tipo de licitación es de 467.160'36 pesetas.

##### Licitadores

Tercera. Podrán tomar parte en esta subasta las personas individuales o colectivas con personalidad jurídica, plena capacidad de obrar,

que no se hallen incurso en cualquiera de las causas señaladas por los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás legislación aplicable a la materia.

Cuarta. Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona idónea, sin ninguna de las tachas expresadas anteriormente, autorizada mediante poder bastante.

Cuando en representación de una Sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello, y cuanto se expresa en la condición octava de este pliego.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados, a costa del licitador, por el señor Secretario general de la Corporación o, en su defecto, por el Letrado asesor de la misma, D. Juan Antonio Cremades Royo, o por cualquier Letrado ejerciente en esta capital.

##### Exposición de antecedentes

Quinta. Los pliegos de condiciones, memorias, proyectos, presupuestos y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría General de la Diputación (Negociado de Cooperación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

##### Financiación de las obras

Sexta. El importe del presupuesto de las obras será satisfecho en la for-

ma siguiente: 300.000 pesetas con cargo al Plan de Cooperación de 1960 y 167.160'36 pesetas a cargo del Ayuntamiento interesado (80.000 pesetas en metálico, 60.000 pesetas en prestación personal y de transporte y pesetas 27.160'36 de contribuciones especiales).

El Ayuntamiento interesado está obligado a ingresar en la Depositaria de la Diputación Provincial la parte proporcional a su aportación correspondiente a la obra que se vaya ejecutando, en la cual serán custodiados como valores independientes del presupuesto, para su abono al contratista, conforme sean aprobadas las correspondientes certificaciones de obra.

El Director técnico de las obras certificará mensualmente de las realizadas, debiendo recaer acuerdo sobre el pago de las mismas dentro de los sesenta días siguientes a su aprobación. Si transcurriesen dos meses después de ésta sin efectuarse el abono habrá lugar a los intereses legales de demora.

##### Documentación

Séptima. Las proposiciones, con el precio, se redactarán ajustadas al modelo que se inserta al final de este pliego, bajo sobre cerrado, a satisfacción del proponente, con los lacres-signos que considere apropiados, y en cuya cubierta se consignará el objeto de la subasta y el nombre del proponente.

En sobre distinto se incluirán los documentos siguientes:

1.º Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

2.º Declaración del licitador, afirmativa, bajo su responsabilidad, de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad referidas en la condición tercera de este pliego.

3.º Los demás documentos acreditativos de su personalidad.

Los poderes, carnets de identidad y de Empresa con responsabilidad podrán presentarse en copia o fotocopia, cotejada por la Secretaría General para su más fácil devolución.

Ambos sobres se depositarán dentro de otro sobre cerrado, que también podrá ser lacrado y precintado, y en él figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de ...".

Octava. No será admitida proposición alguna de Sociedad mercantil sin que vaya acompañada de certificación en forma de inscripción en el correspondiente Registro. Tampoco lo serán las proposiciones de los licitadores que actúen bajo un nombre comercial, si no vienen acompañadas de la certificación de inscripción de éste en el Registro Mercantil.

Asimismo serán desechadas las proposiciones de Sociedades civiles que no vengan acompañadas de los documentos legales de su constitución o de copias fehacientes.

Igualmente será requisito indispensable para la admisión de proposiciones de Sociedades de toda clase la certificación a que se refiere el artículo 6.º del Real Decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de diciembre de 1928.

Novena. Los licitadores se comprometerán a abonar, en su caso, las remuneraciones mínimas por jornada legal y por horas extraordinarias a los obreros y empleados que utilicen, con sujeción a los tipos fijados por los Organismos oficiales correspondientes.

Esta declaración podrá hacerse asimismo mediante la fórmula que figura al final del modelo de proposición.

Décima. Cuando el licitador concurre a varias subastas o presentare varias proposiciones en una, deberá incluir el documento nacional de identidad, o, en su caso, el que sirva para acreditar su personalidad en el primer pliego, y hará constar esta circunstancia en las demás proposiciones.

#### *Garantías*

Décimoprimerá. Los licitadores habrán de consignar en la Depositaria de Fondos Provinciales, en la Caja General de Depósitos, o en cual-

quiera de sus Sucursales, la fianza provisional de 9.343'20 pesetas, equivalente al 2 por 100, pudiendo efectuarlo en cualquiera de las formas autorizadas en el artículo 76-1 del Reglamento de Contratación y demás aplicables.

Décimosegunda. Igualmente el adjudicatario definitivo del remate deberá ingresar en cualquiera de las dependencias enumeradas en el apartado anterior la garantía definitiva, cuyo importe se cifra en el 4 por 100 de la adjudicación.

#### *Plazo de presentación de proposiciones*

Décimotercera. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de la Diputación (Negociado Central), en los días y horas hábiles de oficina, y dentro de los veinte días laborables siguientes al en que aparezca el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las trece horas del último de ellos.

Entregada la plica no podrá el licitador retirarla, pero si presentar otra dentro del plazo, con arreglo a las condiciones debidas, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

Décimocuarta. Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado por valor de 6 pesetas y con la tasa provincial señalada en las vigentes Ordenanzas de exacciones, siendo en otro caso desechadas de plano. Los demás documentos deberán ir reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.

#### *Mesa y fecha de la licitación*

Décimoquinta. La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, por la Junta de Subastas, que estará constituida por el Ilustrísimo señor Presidente de la Corporación o Ilustre señor Diputado en quien delegue, como Presidente, actuando de funcionario autorizante el señor Secretario general de la Corporación, o el que haga sus veces.

#### *Procedimiento licitatorio*

Décimosexta. El procedimiento licitatorio será el establecido en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Décimoséptima. Si aparecen dos o más proposiciones iguales que representen la máxima ventaja respecto a las restantes, se verificará en el mis-

mo acto una licitación verbal, entre los que las hubiesen firmado, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación provisional por medio de sorteo.

#### *Adjudicación provisional*

Décimooctava. El Presidente de la Mesa adjudicará el remate con carácter provisional al mejor postor, entendiéndose por tal el titular de la oferta que, ajustándose al pliego de condiciones, represente mayor ventaja económica.

#### *Adjudicación definitiva del remate*

Décimonovena. La adjudicación definitiva del remate se hará dentro de los sesenta días siguientes al de la apertura de las plicas, quedando obligado el rematante, dentro de los diez días siguientes al de la fecha de la notificación de la adjudicación, a presentar el documento que acredite haber constituido en la Depositaria de Fondos Provinciales la fianza definitiva en metálico o en valores admitidos en la fianza provisional, que serán computados en la forma que ya se indicó al hablar de ésta, y en la cuantía señalada en el apartado décimosegundo del presente pliego.

#### *Derechos y obligaciones del contratista*

Vigésima. Si el adjudicatario no prestase la fianza definitiva en el plazo señalado, o no concurriese a formalizar el contrato o escritura pública cuando correspondiera, o no llenase las condiciones precisas para ello en el día y hora que le sean indicados, y dentro de una prórroga que por un plazo de ocho días, por causa justificada, podrá serle concedida por la Presidencia, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de Contratación.

Vigésimoprimerá. El contratista no podrá pedir aumento del remate o indemnización, por cuanto este contrato tendrá lugar a riesgo y ventura, salvo la existencia de las causas determinadas en el artículo 57 del Reglamento, a excepción de la consignada en el apartado e) del mismo, por no ser de aplicación la revisión de precios.

Vigésimosegunda. El adjudicatario podrá ceder los derechos que nazcan del remate a otra persona individual

o jurídica en los términos previstos en el artículo 52 del Reglamento citado, pero vendrá obligado a abonar a la Diputación el importe del 20 % del precio del remate, de conformidad a lo previsto en las Ordenanzas fiscales correspondientes.

**Vigésimotercera.** El rematante tendrá la obligación de presentar a la Diputación, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 23, ajustado a las normas establecidas en los artículos 24 y 25, con las prevenciones señaladas en el artículo 26, todo ello del Decreto de 28 de enero de 1944.

Igualmente queda obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas a accidentes del trabajo, retiro obrero, subsidio familiar, plus de cargas familiares, cuota sindical y, en general, de todas las que afectan en alguna forma a los obreros y empleados en la ejecución de las obras.

**Vigésimocuarta.** El contratista queda obligado a satisfacer todos los gastos de escritura, contrato, reintegro del expediente y demás que origine la subasta, así como el importe de los anuncios en los "Boletines Oficiales", Prensa y Radio.

También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales y el de cualquier otra contribución o impuesto, tanto vigente como de creación futura, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar el documento de adjudicación en las Oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, y justificar el pago ante la Excelentísima Diputación Provincial.

**Vigésimoquinta.** Los gastos de comprobación y replanteo, dirección, inspección y liquidación de las obras serán de cuenta del contratista.

**Vigésimosexta.** Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de septiembre de 1955, que establece la obligación de contratistas y destajistas de satisfacer el 1 por 100 de las certificaciones para sufragar gastos de investigación técnica, económica, actuación administrativa, etc.

#### *Derechos y obligaciones de la Diputación*

**Vigésimoséptima.** La Diputación, usando de la facultad que le concede el artículo 65 del Reglamento, podrá exigir el cumplimiento o declarar la rescisión del contrato en cualquier tiempo del desenvolvimiento

del mismo, por falta del contratista a cualquiera de las obligaciones contractuales.

Las mismas facultades incumbirán al contratista en caso de incumplimiento de tales obligaciones por la Corporación.

#### *Duración del contrato*

**Vigésimoctava.** Las obras habrán de realizarse en el plazo de ocho meses, debiendo dar comienzo dentro del término de diez días a contar, en ambos supuestos, desde la fecha del replanteo de las obras.

Sólo se concederán prórrogas por causas justificadas, no imputables al contratista, que impidan realizar las obras dentro del plazo previsto. La demora en la terminación se sancionará con multas que podrán exigirse subsidiariamente sobre la garantía constituida, consistentes en 1.000 pesetas por cada día que transcurra, sin perjuicio de los casos en que proceda la rescisión del contrato o cualquier otro acuerdo resolutorio del mismo.

#### *Recepción de las obras*

**Vigésimonovena.** Efectuadas las prestaciones convenidas, previo informe técnico sobre si se han llenado las prescripciones del pliego, se procederá, dentro de los diez días siguientes, a la recepción provisional, mediante acta que firmará el correspondiente técnico de la Corporación provincial y el contratista, solo o acompañado de técnico de categoría análoga al del Organismo contratante.

**Trigésima.** Entre la recepción provisional y definitiva mediará un plazo que podrá oscilar entre los seis meses y el año, según acuerdo, previo informe, y dentro de los diez días siguientes el técnico de la Corporación y director de las obras, a petición del contratista o de oficio, emitirá informe, y si éste fuera favorable y la Corporación provincial no resolviera nada en contrario dentro de los treinta días siguientes se entenderá acordada la recepción definitiva.

#### *Devolución de fianza*

**Trigésimoprimera.** Terminado el contrato y previa certificación del técnico correspondiente, en la que conste haberse cumplido íntegramente las condiciones estipuladas y no existiendo responsabilidad exigible de orden alguno, previo acuerdo de la Corporación provincial, se devolverá la fianza al contratista.

#### *Prescripciones finales*

**Trigésimosegunda.** Las cuestiones incidentales que surgieren en el contrato serán resueltas por el Presidente de la Corporación, conforme a lo previsto en el artículo 2-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en los litigios que pudieran derivarse de aquél serán Jueces y Tribunales competentes, a tenor de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento citado, los de la ciudad de Zaragoza, entendiéndose que el contratista renuncia a sus Autoridades, Jueces y Tribunales en favor de aquéllos.

**Trigésimotercera.** En cuanto a la protección a la industria nacional se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

**Trigésimocuarta.** El presente contrato no necesita autorización especial y existe crédito suficiente en el presupuesto correspondiente (art. 25 del Reglamento de Contratación).

**Trigésimoquinta.** Aparte del presente pliego, será de aplicación a esta subasta el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en lo no previsto en el mismo las disposiciones aplicables a la Administración General del Estado, o, en su defecto, los preceptos pertinentes del Derecho privado.

Zaragoza, 17 de febrero de 1961.—  
El Presidente, Antonio Zubiri.

#### *Modelo de proposición*

D. ...., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., con documento nacional de identidad núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha ..... en el "Boletín Oficial" de ....., número ....., y de las condiciones que se exigen para la obra de ....., se compromete a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad ..... (en letra) ..... pesetas.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros y empleados que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos fijados que a la sazón rijan en la localidad, fijados por los Organismos oficiales del Ministerio de Trabajo.

(Fecha, y firma del proponente)

\*\*\*

Núm. 1615

Extracto de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de febrero de 1961, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

DIA 1

*Comisión de Beneficencia  
y Obras Sociales*

Autorizar el traslado de varios enfermos mentales desde el Departamento de Dementes del Hogar Infantil de Calatayud al Instituto Mental "Pedro Mata", de Reus.

*Comisión de Personal y Plantillas*

Conceder el permiso solicitado por D. Alberto Soriano Inisterre, Auxiliar administrativo.

—Idem a D. José María Bermejo Corsén, Jefe de Servicio.

*Comisión de Beneficencia  
y Obras Sociales*

Aprobar facturas de S. A. P. A. S. A. y Santiago Polo por suministros efectuados al Hogar Pignatelli, importante de 20.100 pesetas.

—Idem facturas justificantes Hogar Infantil de Calatayud, importante 15.000 pesetas.

—Idem relación obligaciones Maternidad año 1960, importante pesetas 22.738'39.

—Idem id. Hospital Provincial con los talleres del Hogar Pignatelli año 1960, importante 56.583'98 pesetas.

—Idem id. año 1960 suministro varios artículos al Establecimiento, importante 33.574'60 pesetas.

—Hacerse cargo la Corporación de las estancias que cause Juan-Manuel Salvadó Martínez en el Hospital Psiquiátrico de Santa Isabel, de Leganés.

—Idem id. de Carmen Albericio Maturte en el de "San Francisco Javier", de Pamplona.

—Aprobar la nómina presentada por el Tribunal Tutelar de Menores de Lérida por estancias menores de esta provincia, cuarto trimestre 1960, importante 46 pesetas.

—Hacerse cargo la Corporación del pago de las estancias causadas por Angela García Lainez en el Hospital Psiquiátrico "San Francisco Javier", de Pamplona.

—Acceder a lo solicitado por Araceli Martínez López, excoigida del Hogar Pignatelli, en la actualidad re-

ligiosa Hermana de la Caridad de Santa Ana, concediéndole una ayuda económica de 3.000 pesetas.

—Idem id. por Teresa Coduras Martín de 3.000 pesetas.

—Idem id. Isabel Esclápez Torralba de 3.000 pesetas.

—Idem id. por Joaquina Torquedano Larrocha concediéndole la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de premio de nupcialidad.

—Autorizar la entrega de un menor nacido en Maternidad.

—Acceder a lo solicitado por Pilar Morte Górriz, vecina de Pamplona, autorizando el traslado desde el Hogar Infantil de Calatayud a la Casa de la Providencia de Pamplona de sus dos hijos.

DIA 2

*Comisión de Obras Públicas  
y Paro Obrero*

Autorizar a don Fructuoso Abad Alastué, vecino de Movera, para construir edificio de dos plantas lindante con el camino vecinal de la carretera de Madrid a Francia por Movera.

—Acceder a lo solicitado por don José-Maria Pelayo Ricarte, contratista de obras, y en su consecuencia devolverle la fianza constituida en la reparación de los caminos vecinales números 204, 308 y 872, importante 26.080 pesetas.

—Aprobar la cuenta presentada por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras Provinciales correspondiente al empleo de una apisonadora por D. Alfredo Vázquez Baylín, importante 9.337'95 pesetas.

—Idem id. a gastos ocasionados durante los meses de noviembre y diciembre de 1960 con motivo de la conservación de carreteras provinciales, importantes 26.095'08 pesetas.

—Idem id. mes de diciembre de 1960 de caminos vecinales y puentes económicos, importante 50.471,03 pesetas.

—Acceder a lo solicitado por don Alfredo Vázquez Baylín, contratista de obras, en la reparación del camino vecinal número 311, y en su consecuencia devolverle la fianza constituida, importante 11.240 pesetas.

—Autorizar a don Faustino Rubio Arceaga, vecino de Fuendejalón, para constituir un edificio-vivienda lindante con el camino vecinal de Tabuena a Pedrola por Fuendejalón y El Pozuelo.

—Idem a don José Longares Valero, de Alfamén a la carretera de Cariñena a La Almunia.

—Autorizar a D. José Iedesma Bozal, vecino de Torrellas, para

enlucir la fachada de un edificio lindante con el camino vecinal de Los Fayos por Torrellas a la carretera de Gallur a Agreda.

—Abonar al Ayuntamiento de Pedrola la cantidad de 16.275'28 pesetas en compensación de los gastos de la Plaza de Rocasolano.

*Comisión Especial de Imprenta*

Aprobar facturas por diversos suministros, importante 1.886 Ptas.

DIA 3

*Comisión de Personal y Plantillas*

Conceder el permiso solicitado por E.<sup>a</sup> Delfina Morales Garcés, limpiadora del Palacio Provincial.

—Idem idem por D. Siervo Vázquez Castro para trasladarse a Benajeiros (Pontevedra).

*Comisión de Sanidad, Urbanismo  
y Vivienda*

Aprobar el contrato presentado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para el suministro de energía eléctrica para alumbrado de porterías, escaleras y sótanos y fuerza motriz para ascensores y bombas de las viviendas del Paseo de María Agustín.

—Idem idem por la Compañía de gas de Zaragoza, S. A., para el suministro del gas y compra de contadores para porterías, bloques 4, 5 y 7.

DIA 7

*Comisión de Gobernación*

Aprobar cuentas inversión mandamiento de pago número 2.621, gastos Secretaría particular, tercer trimestre de 1960, importante 5.000 pesetas.

—Idem idem números 2.818 y 2.685, importante 5.000 pesetas.

—Idem idem número 2.446, importante 25.000 pesetas, gastos representación Corporación y viaje oficial al Valle de los Caídos.

—Idem idem número 2.944, importante 10.000 pesetas.

—Idem idem número 2.508, importante 2.000 pesetas, gastos de material de la oficina de Intervención

*Comisión de Obras Públicas  
y Paro Obrero*

Aprobar la cuenta presentada por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras Provinciales correspondiente al empleo de una apisonadora por D. Bienvenido Sagrado Sena, importante 1.104'17 pesetas.

—Acceder a lo solicitado por don Juan González Vila, contratista de obras, y autorizarle para el empleo

de un tractor, importante 8.753 pesetas.

—Autorizar a D. Vicente Coste Dueñas, vecino de Pedrola, para cambiar de lugar puerta y ventana en edificio lindante con el camino vecinal de la carretera de Logroño a Zaragoza a la estación de Pedrola.

#### Comisión de Propiedades

Aprobar facturas por diversos gastos, importante 543'70 pesetas.

—Idem liquidaciones de las cantidades recaudadas en el aparcadero de coches, mes enero último, importante 7.926 pesetas.

#### Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Aprobar cantidades satisfechas al Hogar Pignatelli por material suministrado a los talleres del Establecimiento, mes diciembre 1960, importante 18.349'35 pesetas.

—Idem idem noviembre 1960 por suministro varios artículos, importante 150.154'57 pesetas.

—Idem la factura de D. Juan-José Alcilla Sagasti por tramitación expedientes adopción, importante pesetas 700.

—Idem idem importante 2.354 pesetas.

—Idem nómina estancias causadas durante el mes de enero de 1961 por enfermos de esta provincia en el Sanatorio de Nuestra Señora de Montserrat, de Caldas de Malavella, importante 3.840 pesetas.

—Idem idem noviembre 1960 en el Instituto "Pedro Mata", de Reus, importante 900 pesetas.

—Idem idem en el Tribunal Tutelar de Menores de Huesca por menores de esta provincia mes diciembre de 1960, importante 77'50 pesetas.

—Idem idem de Castellón de la Plana, cuarto trimestre de 1960, importante 92 pesetas.

—Idem idem de Zaragoza, diciembre de 1960, importante 2.705 pesetas.

—Idem la relación de bagajes suministrados por el Albergue Municipal de Zaragoza a pobres transeúntes en 1960, importante 422'50 pesetas.

—Disponer la salida definitiva y forzosa del Hogar Pignatelli de un acogido del mismo.

—Autorizar la salida de una menor.

—Idem idem del Infantil de Calatayud.

—Autorizar la entrega de una menor nacida en Maternidad.

—Idem idem.

—Idem el ingreso en el Hogar Infantil de Calatayud de tres menores.

—Idem idem en el Provincial Doz, de Tarazona, de una paralítica vecina de Azuara.

—Idem idem de una anciana.

—Conceder el socorro de lactancia a D. Victoriano Redrado Goicochea, vecino de Los Fayos, para su hijo nacido en parto doble.

—Abonar a D.<sup>a</sup> María Melero Aurenzanz, vecina de Cabañas de Ebro, las cantidades que figuran en los legados Aoz y Caget, por su matrimonio celebrado el día 5 de noviembre de 1959.

#### DIA 8

#### Comisión de Personal y Plantillas

Nombrar a L.<sup>a</sup> Francisca Villar Rodrigo escribiente eventual con servicio en la Sección de Vías y Obras Provinciales.

—Idem a D.<sup>a</sup> María Teresa Tremul Bados en la de Administración Local.

—Declarar el cese de D.<sup>a</sup> María Beatriz Martínez Martínez, escribiente eventual de la Corporación, nombrando asimismo a D.<sup>a</sup> María Beatriz Martínez Martínez, Licenciada en Derecho, Oficial técnico-administrativo interino de la Corporación.

—Imponer a D.<sup>a</sup> María-Luisa Romanos Martínez, limpiadora con servicio en el Palacio Provincial, la sanción de apercibimiento por faltas repetidas de asistencia al trabajo durante el mes de enero actual.

—Desestimar la petición formulada por D. Calixto Manuel Lozano Montacero, Oficial de primera del taller de Carpintería, quien solicita una gratificación.

—Acordar la provisión de una plaza de Oficial de primera del taller de Fontanería.

—Desestimar la petición formulada por D. Fructuoso Casanova Gracia, subalterno fijo con servicio de enfermero en el Hospital Provincial, quien solicita desempeñar funciones de cobrador.

—Autorizar a D. Ignacio Roca Marín, subalterno fijo con servicio de ayudante de cocina en el Hogar Pignatelli, la licencia anual reglamentaria, concediéndole una gratificación por los servicios prestados (extraordinarios) durante el año 1960.

—Librar a favor de D. Angel Nogué López, Procurador de los Tribunales de la Corporación en el sumario 74 de 1960, del Juzgado de primera instancia de Borja, la cantidad de 5.000 pesetas, concepto provisión de fondos.

—Conceder a D. Emilio Lón Buisán, Oficial de primera de la Impren-

ta Provincial, la excedencia en su cargo por tiempo de un año.

#### Comisión de Hacienda y Economía

Acordar el abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuesto del Estado del premio de cobranza por los ingresos hechos en el Tesoro durante el cuarto trimestre del año 1960 en voluntaria.

—Aprobar la cuenta presentada por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial de Catastro, importante 156.300 pesetas, para pago de diferentes trabajos durante el año 1960.

—Idem idem por Casa Crespo, por un importe de 4.238'75 pesetas, por suministro de impresos a la Sección de Catastro.

—Idem el balance número 4 presentado por la Administración Provincial de Rentas y Exacciones en 1 de febrero de 1961, recaudación arbitrio riqueza provincial, inspección

—Aprobar acta invitación producción agropecuaria año 1959 levantadas en Arándiga a los contribuyentes que se citan, que comienza por don Francisco Andrés y termina por don Eusebio Ostáriz, importante pesetas 104.376'85 por cuotas y 10.437'68 por recargos.

—Aprobar cuentas gastos inspección presentadas por los Inspectores correspondiente al mes de noviembre de 1960, importante 19.639 pesetas.

—Hacer constar a D. Fernando Sánchez Ruiz, vecino de esta ciudad, que los anuncios que se publican en el "Boletín Oficial" de la provincia a instancia de la Jefatura Provincial del Tráfico se limitan a partir del mes de diciembre de 1960, a numerar exclusivamente los datos exigidos por dicho concepto reglamentario.

—Aprobar los padrones del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al pago de la patente nacional correspondiente al año 1961 y a los Ayuntamientos, que comienza por la adjunta relación que comienza por Abanto y termina por Vistabella, importante 291.380 pesetas.

—Idem actas de constancia número 17 al 23, arbitrio producción agropecuaria año 1958 levantadas en Calatorao a los contribuyentes que se citan, importante 21.324 pesetas por cuotas y 21.324 pesetas por multa.

—Idem idem producción agropecuaria año 1958 levantadas en Barrio Montañaña a los contribuyentes que se citan, y que comienza por don José Royo y termina por D. Francisco Cavero, importante 4.523 pesetas

por cuotas y 452'30 pesetas por recargos.

—Aprobar actas invitación producción agropecuaria año 1959 levantadas en Zaragoza a los contribuyentes comprendidos en la relación adjunta, que comienza por D. Testigo Duque y termina por D. Pedro Villalva, importante 88.431'78 pesetas por cuotas y 8.843'12 pesetas por recargos.

—Idem idem en Barrio Casetas por D. Jesús Sampietro y por D. Vicente Sierra, importante 48.160'25 pesetas por cuotas y 4.815'97 pesetas por recargos.

—Idem idem en Zaragoza, D. Jaime Balet y D.<sup>a</sup> Miguela Giménez, importante 71.844'61 pesetas por cuotas y 7.138'40 pesetas por recargos.

—Idem idem en Bijuesca, por don Félix Felipe y por D. Florencio Brun, importante 120'50 pesetas por cuotas y 12'05 pesetas por recargos.

—Idem idem en Clarés de Ribota, don Félix Felipe y por D. Enrique Manchón, importante 1.766 pesetas por cuotas y 176'60 pesetas por recargos.

—Idem idem en Villarroya, por don Félix Felipe y por Florencio Brun, importante 276'50 pesetas por cuotas y 27'65 pesetas por recargos.

—Idem idem en Valtorres, por don Alberto Bernal y por el mismo, importante 117'25 pesetas por cuotas y 11'72 por recargos.

—Idem id. 1958 en Valtorres, por don Alberto Bernal y por el mismo, importante 196 pesetas por cuotas y 19'60 pesetas por recargos.

—Idem idem 1959, en Monreal de Ariza, por D. Pascual Morón y por don Joaquín Arteaga, importante pesetas 5.099'75 por cuotas y 509'97 pesetas por recargos.

—Publicar el adjunto anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia invitando a las entidades y contribuyentes individuales a que se refiere el artículo 10 de la Ordenanza fiscal del arbitrio sobre la riqueza provincial (riqueza industrial, energía eléctrica y riqueza minera) a celebrar conciertos gremiales o individuales con esta Corporación para pago del arbitrio correspondiente al año 1961.

—Desestimar la reclamación formulada por D. Lucio Magallón, vecino de Grisén, contra acta de constancia número 12 de 1957.

—Idem idem por D. Vicente Ramírez, número 26 de 1957.

—Idem idem por D. Mariano Ortuno, de Mallén, contra acta de invitación número 4.576 de 1959.

—Idem idem por L. Jesús López, de Las Cuerlas, de constancia, número 96 de 1958.

—Idem idem por D. Vicente Bernad, de Castejón de Valdejasa, número 2.302 de 1958.

—Idem el recurso de reposición interpuesto por D. Julián Loscertales, de Zaragoza, número 610 de 1958.

—Estimar la reclamación formulada por la Alcaldía de Movera sobre pago arbitrio riqueza agropecuaria año 1959, y en su virtud conceder a los contribuyentes del Barrio de Movera Carmen Polo y Miguel Abadía un plazo de quince días para que hagan efectivas las cuotas aprobadas en concepto de liquidación provisional.

#### DIA 9

##### Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobar la cuenta de gastos presentada por el Sr. Jefe del Negociado de Agricultura con motivo de la administración de la Vaquería Provincial durante los días del 23 al 31 de diciembre de 1960, importante pesetas 17.813'30.

—Idem idem por suministro de alfalfa, maíz y forraje por las Explotaciones Agrícolas a la Vaquería Provincial durante el año 1960, importante 244.762'50 pesetas.

—Idem factura de D. Angel Salas, de esta ciudad, por suministro de paja y alfalfa a la Vaquería Provincial durante el mes de enero y hasta el 4 de febrero del mes actual, importante 32'275 pesetas.

—Idem idem Sra. Vda. de Serafin Blanco, de dieciocho litros de aceite de engrase para el tractor de la Corporación, importante 522 pesetas.

##### Comisión de la Gobernación

Aprobar facturas por diversos gastos de la Corporación, importante pesetas 54.461'54 pesetas.

—Idem la cuenta presentada por don José Aparicio Pardenilla, libramiento número 2.676, importante 500 ptas.

—Idem idem número 3.127, importante 500 pesetas.

—Idem las cuentas justificativas del libramiento número 138, importante 5.000 pesetas, por los diversos gastos que ocasiona el funcionamiento de la Comisión de Riegos de las Bardenas.

—Idem idem presentadas por el Sr. Secretario de la Comisión de Riegos de las Bardenas justificativas del libramiento número 3.121, importante 6.305 pesetas, correspondiente a gastos que ocasiona el funcionamiento de la referida Comisión.

##### Comisión de Personal y Plantillas

Nombrar a D. Ernesto Trigo Francia Practicante interino de la Beneficencia Provincial.

#### DIA 13

##### Comisión de Gobernación

Aprobar cinco facturas por suministro de 15.000 litros de fuel-oil para la calefacción del Gobierno Civil, importante 44.265 pesetas.

(Continuará)

## SECCION CUARTA

Núm. 1.651

### Administración de Rentas Públicas

#### LICENCIA FISCAL IMPUESTO INDUSTRIAL

Padrón de vehiculos industriales 1960 (taxis, camiones, autobuses, tractores, isocarros)

Confeccionados los padrones de vehiculos industriales de los pueblos de esta provincia, por la presente circular se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que consten en los mismos que se hallan expuestos de manifiesto en esta Administración de Rentas Públicas (Delegación de Hacienda, Plaza de José Antonio) durante diez días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente anuncio.

Zaragoza, 3 de abril de 1961.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.

## SECCION QUINTA

Núm. 1.639

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de 22 de marzo de 1961, por la presente se convoca oposición restringida para proveer en propiedad una plaza de Subjefe del Alumbrado de este Excelentísimo Ayuntamiento, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

#### Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición restringida, entre reparadores del alumbrado que ostenten cargo en propiedad, de una

plaza de Subjefe del Alumbrado de este Excelentísimo Ayuntamiento. Dicha plaza está dotada con el haber anual de 15.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ostentar en propiedad el cargo de Reparador del Alumbrado de este Excelentísimo Ayuntamiento.

b) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 130 en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en días hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos y de los excluidos, en su caso se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delégué.

Vocales: El señor Ingeniero Jefe de la Dirección de Servicios Industriales de este Excelentísimo Ayuntamiento, un representante del Profesorado Oficial del Estado y el representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

#### Primer ejercicio (Cultura general)

a) Escritura al dictado, cálculo aritmético y resolución de problemas de frecuente aplicación en el oficio.

b) Redacción de una memoria con las características principales y uso

de los elementos y aparatos que se precisan para la ejecución de una instalación de alumbrado público.

#### Segundo ejercicio (Parte teórica)

a) Los aspirantes deberán hacer por escrito una relación sucinta de la instalación representada en el plano o esquema elegido por el Tribunal y dar un resumen de los aparatos, elementos, sección práctica y longitud de los conductores que serán necesarios para efectuar una instalación de alumbrado público.

b) Realizar por escrito una descripción detallada de los elementos que integran una subestación transformadora, representada en el plano de montaje que se facilitará.

#### Tercer ejercicio

##### (Práctica del oficio, montaje)

a) Los opositores ejecutarán una instalación para un servicio de baja tensión, instalando los elementos que se determinen.

b) Comprobación y puesta en servicio de una instalación de alumbrado público regida por cuadro de maniobra automático.

#### Cuarto ejercicio

##### (Práctica del oficio, reparación)

a) Reparación en una red subterránea de una instalación de alumbrado público.

b) Reparación en una red aérea de una instalación de alumbrado público.

Séptima. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Oclava. Comenzada la práctica de ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no obtenga la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación, de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excelentísima Corporación para ocupar la vacante, proponiendo al opositor que haya obtenido la máxima puntuación para determinar el orden de propuesta.

Undécima. El opositor propuesto por el Tribunal aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, certificación, expedida por el señor Secretario general de la Corporación, que acredite su condición de Reparador del Alumbrado de este Excelentísimo Ayuntamiento.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de marzo de 1961.— El Alcalde-Presidente, M. Paricio. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario, general, Luis Aramburo.

\* \* \*

Núm. 1.640

La Muy Ilustre Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 22 de marzo, acordó admitir para tomar parte en la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Sobrestante afecta a la Dirección de Arquitectura de este Excmo. Ayuntamiento, a los siguientes aspirantes:

D. Tomás Sevilla Aranda  
D. Dionisio Casañal Serrano  
D. José-María Guallar Hernando  
D. Rogelio Polo Estrada

por reunir todos ellos las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente se acordó aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición libre, el cual ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Pedro Pajuelo Díaz, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidenta.

Vocales: D. José Beltrán Navarro, Arquitecto Jefe de los Servicios de Edificación; D. Antonio López Mora, Jefe del Negociado del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local, y D. Florencio Benedicto Garay, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: D. Luis Aramburo Berbegal, Secretario general de la Corporación

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y composición del Tribunal se exponen al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, a efectos de re-

clamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 23 de marzo de 1961. — El Alcalde - Presidente, M. Paricio. — Por acuerdo de S. E: El Secretario general, Luis Aramburo.

## SECCION SEXTA

Núm. 1.654

### ORES

Este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, y con el "quórum" que determina la Ley de Régimen Local, acordó contratar un préstamo de 60.000 pesetas con la Caja de Cooperación Provincial, destinado a la ampliación del presupuesto extraordinario de las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de esta localidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se pone en conocimiento del público en general, a efectos de oír reclamaciones, advirtiéndose que las características principales en que se proyecta realizar dicha operación crediticia son las siguientes:

Capital, 60.000 pesetas.

Tasa, 3 por 100 anual.

Plazo de amortización, en diez anualidades.

Orés, 29 de marzo de 1961. — El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### REQUISITORIAS

Bajo ajercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala,

*se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 1.612

ANTOLI PERRIOL (Vicente), de 51 años, hijo de Manuel y Teresa, natural de Barcelona, en ignorado paradero, procesado por causa número 79 de 1961, sobre tentativa de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial", para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

\*\*\*

Núm. 1.619

TOME CRISTOBAL (Manuel), de 36 años, casado, mecánico, hijo de Evaristo y Luz, natural de Madrid, en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 87 de 1961, sobre quebrantamiento de condena, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

### JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.641

#### ATECA

D. Pedro Colás Cristóbal, Juez comarcal sustituto de Ateca;

Hago saber: Que en el proceso de cognición número 7 de 1960, seguido a instancia de D. Evaristo López Sánchez, vecino de Malanquilla, con-

tra D. Gregorio Bermúdez Alcain y otros, vecino de Villalengua, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia y para pago de principal, intereses y costas, se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado, que son los siguientes:

Una viña, secano, plantada de dos mil vides, en plena producción, de extensión superficial 2 yugadas, igual a 96 áreas, enclavada en el paraje "Carabantes", término municipal de Villalengua. Linda: Norte, Dehesa de San Gregorio; Sur y Oeste, río Carabantes, y Este, Miguel Aguaviva. Tasada pericialmente en la cantidad de 40.000 pesetas.

Se fija para el remate el día 13 de mayo próximo, a las doce horas, en la sala-audiencia de este Juzgado (Plaza del General Campos, núm. 10), advirtiéndose a los licitadores: Que deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes, y exhibir el documento que acredite su personalidad, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta; que sólo se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del precio de tasación de los bienes; que los bienes se subastan a calidad de poder ceder el remate a un tercero, y que por la falta de títulos de propiedad el rematante habrá de cumplir lo prevenido en el artículo 140, regla 5.ª, del Reglamento para ejecución de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo que al efecto se le señale y con las demás prevenciones legales.

Ateca a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, Pedro Colás Cristóbal. — El Secretario, Santiago Ortega.

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.  
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.  
Precio: En la "Parte oficial", 8 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	160 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones